



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto de autorización de canje de placas metálicas, tarjetas circulación y calcomanías de identificación vehicular 2022 a los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos que se encuentren inscritos en el padrón vehicular del estado de Querétaro. **57441**

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres. **57445**

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022. **57451**

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

Programa Seguro Vehicular 2022 Querétaro Avanza Seguro. **57494**

Programa Canje de Placas 2022 Querétaro Avanza Seguro. **57505**

Programa Apoyo Tenencia 2022 Querétaro Avanza Seguro. **57513**

#### UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022. **57522**

#### OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Fidencio Sánchez Rosas. **57541**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Ramiro Ignacio Maldonado Ríos. **57545**

#### INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales en el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2022. **57549**

**INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**

Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación. **57551**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Genaro Cobos González. **57564**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57569**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57605**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57658**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57729**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57771**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57809**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57835**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57871**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57888**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H.5), del predio ubicado en Camino a La Solana, identificado con clave catastral 14 03 113 652 22 128, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **57930**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **57937**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57943**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **58028**

Decreto que denomina "Salón Presidentes", al antiguo Salón de Cabildo ubicado en Avenida Juárez No. 36 Poniente, Colonia Centro, en la ciudad de San Juan del Río, Qro. **58046**

Acuerdo que aprueba la autorización para que se informe del inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, así como el periodo de consulta pública. Municipio de San Juan del Río, Qro. **58050**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez al C. Pablo Guerrero Baltazar. Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro. **58054**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **58058**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **58101**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES****58136**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 464, 465, 466 Y 468 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y**

## CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
- II. Que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, éstas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos en base a sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipal.
- IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
- V. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- VI. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicándose el Municipio de Tequisquiapan en este supuesto.
- VIII. Que el presente Presupuesto de Egresos, se emite en términos de los artículos 37, 39, 40, 51, 52 y demás relativos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XI, 110, 111, 112 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2021 tomando en consideración lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y persigue que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos aprobada y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos constituye el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante el ejercicio fiscal 2022, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá la eficiencia en la administración pública municipal.

Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, el ejercicio y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia, corresponde al órgano interno de control la supervisión del ejercicio del presupuesto.

Es así, que el Presupuesto de Egresos refleja el compromiso que tiene el Municipio con la sociedad para impulsar la equidad de oportunidades en materia de gasto social, educativo, de salud y de recreación. En reducir la desigualdad y atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y la seguridad.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 -fracción I- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:

a) De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022 la recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la pandemia de COVID-19. Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación.

Para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando la revisión de la estimación de la actividad económica para el cierre de 2021, la SHCP utiliza un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. En particular, los cálculos de finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Derivado de la evolución esperada para el PIB y la producción industrial de los EE. UU., así como de la profunda integración entre México y EE. UU., que se consolidó con la ratificación del T-MEC en 2020, se espera que la demanda externa de México será positiva en el mediano plazo, lo cual contribuirá al sector exportador e industrial mexicano y a la inversión en nuestro país.

En congruencia con lo anterior, se estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2 y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021.

Finalmente, en el periodo 2023-2027, se prevé que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0%.

Fuente: [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica\\_hacendaria/CGP\\_E\\_2022.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGP_E_2022.pdf)

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Para el ejercicio fiscal 2020, el saldo de la deuda pública es de \$7,811,963.45 (Siete millones, ochocientos once mil, novecientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2021, el saldo estimado de la deuda pública es de \$4,206,441.65 (Cuatro millones, doscientos seis mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 65/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
<b><i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i></b>	<b>\$ 3,605,521.80</b>
<b><i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i></b>	<b>\$500,000.00</b>
<b><i>TOTAL DE DEUDA PÚBLICA</i></b>	<b>\$ 4,105,521.80</b>

Para el ejercicio fiscal 2022, el saldo estimado de la deuda pública es de \$600,919.85 (Seiscientos mil, novecientos diecinueve pesos 85/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$3,605,521.80
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$ 500,000.00
<b>TOTAL DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$4,105,521.80</b>

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los Ingresos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, fueron de \$375,154,724.08 (Trescientos setenta y cinco millones, ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$375,296,079.88 (Trescientos setenta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil, setenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

d) Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dada la relevancia de este rubro, es de crucial importancia asegurar un crecimiento moderado del mismo, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, por lo que atendiendo al criterio sostenido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto no puede superar el 3%, considerando una inflación del 3.4% y un crecimiento real del 4.1%, por lo que se toma el techo del 3%.

Fuente: [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica\\_hacendaria/CGP\\_E\\_2022.pdf](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGP_E_2022.pdf)

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el resumen del:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estado de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, y actuarán en los términos de lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos. Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, así como la debida observancia de las disposiciones legales y la integración y conservación de los expedientes que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. Es competencia de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a través de su titular, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$364,989,021.00 (Trescientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y nueve mil veintiún pesos 00/100 M.N).

#### DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. En términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el Presupuesto de Egresos con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha:

a) Clasificación por Objeto de Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

CTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	364,989,021.00
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>141,232,905.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	74,762,479.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,095,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,788,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,187,426.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>34,374,642.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,464,642.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,201,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,575,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,700,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,720,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	150,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,564,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>81,241,449.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	21,631,061.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,200,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,780,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,530,388.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,320,000.00

3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	280,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,350,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<b>50,800,000.00</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,100,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	26,700,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>3,385,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,215,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	380,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	90,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<b>40,835,025.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,835,025.00
9000	DEUDA PÚBLICA	<b>13,120,000.00</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,620,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	9,000,000.00

## b) Clasificación Administrativa.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>364,989,021.00</b>
<b>Órgano Ejecutivo Municipal</b>	350,789,021.00
<b>Otras Entidades Paraestatales y Organismos</b>	14,200,000.00

## c) Clasificador Funcional del Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>364,989,021.00</b>
<b>Gobierno</b>	274,846,996.00
<b>Desarrollo Social</b>	85,128,025.00
<b>Desarrollo Económico</b>	5,014,000.00
<b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	-

## d) Clasificador por Tipo de Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>364,989,021.00</b>
Gasto corriente	303,148,996.00
Gasto de capital	44,220,025.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	12,620,000.00
Pensiones y jubilaciones	5,000,000.00
Participaciones	-

## e) Prioridades de Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Prioridades de gasto</i>
<i>Seguridad Pública</i>
<i>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</i>
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>

## f) Programas y Proyectos.

Los Programas y Proyectos para el Presupuesto de Egresos 2022, se realizarán conforme al Plan Municipal de Desarrollo que conforme a los artículos 46 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro apruebe el H. Ayuntamiento.

Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Programas y Proyectos</i>

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

g) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

PUESTO	CUENTA	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	86,000.00	90,000.00
REGIDOR	9	27,000.00	28,000.00
SINDICO MUNICIPAL	2	27,000.00	28,000.00
PUESTO	CUENTA	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE SACRIFICIO	1	15,000.00	17,000.00
ADMINISTRADOR DEL PARADOR ARTESANAL	1	8,000.00	10,000.00
ALBAÑIL	4	7,000.00	10,000.00
ALMACENISTA	1	7,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70	5,000.00	22,000.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	6	7,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	1	10,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE FOSAS Y DRENAJES	3	6,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE OBRA	10	4,000.00	11,000.00
AUXILIAR DE PINTURA	6	5,000.00	11,000.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	5	5,000.00	17,000.00
AUXILIAR JURÍDICO	1	13,000.00	15,000.00
AUXILIAR OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	5	7,000.00	16,000.00
AUXILIAR VIAL	48	7,000.00	11,000.00
BARRENDERO	12	3,000.00	11,000.00
BIBLIOTECARIO	5	5,000.00	8,000.00
CAJERA	3	8,000.00	18,000.00
CARGADOR	3	6,000.00	8,000.00
CHOFER	23	6,000.00	15,000.00
CHOFER MOTOCONFORMADORA	3	14,000.00	19,000.00
COCINERA	2	7,000.00	9,000.00

CONCERTADOR DE OBRA	1	12,000.00	14,000.00
CONCERTADOR POLÍTICO	1	12,000.00	14,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	12,000.00	26,000.00
COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	1	12,000.00	21,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	12,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE CENTRO DE DIA	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	21,000.00	37,000.00
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO E INSPECCION	1	12,000.00	32,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	12,000.00	23,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES	1	9,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR DE INGRESOS	1	12,000.00	23,000.00
COORDINADOR DE INSPECTORES DE COMERCIO Y ALCOHOLES	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE INVENTARIOS	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	1	12,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	8,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	1	8,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	12,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE SALUD	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE TRANSPORTE	1	12,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	1	12,000.00	15,000.00
COORDINADOR DEL DEPORTE	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR GENERAL CASA DEL ARTESANO	1	12,000.00	14,000.00
COORDINADOR JURÍDICO	1	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	12,000.00	17,000.00
CRONISTA	1	8,000.00	11,000.00
DELEGADO	25	5,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ASUNTOS DE CABILDO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1	12,000.00	23,000.00

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	12,000.00	19,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRAS	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1	12,000.00	24,000.00
DIRECTOR DE INVESTIGACION	1	12,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL	1	12,000.00	17,000.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCION Y ATENCION DE INSTRUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	27,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	1	12,000.00	16,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	12,000.00	28,000.00
DIRECTOR DEL DEPORTE Y ACTIVACIÓN FÍSICA	1	12,000.00	19,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	12,000.00	19,000.00
DISEÑADORA INSTITUCIONAL	1	9,000.00	12,000.00
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	12,000.00	14,000.00
ENCARGADO DE CHOFERES	1	12,000.00	16,000.00
ENCARGADO DE OBRA	1	8,000.00	10,000.00
ENCARGADO DE PINTURA	1	8,000.00	11,000.00
ENCARGADO DE VELADORES	1	5,000.00	8,000.00
ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO	1	10,000.00	12,000.00
ENCARGADO PODA DE ARBOLES	1	10,000.00	12,000.00
GUARDIA ECOLÓGICO	1	10,000.00	12,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO Y ALCOHOLES	8	7,000.00	10,000.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	4	7,000.00	10,000.00
INSPECTOR DE ECOLOGÍA	3	7,000.00	10,000.00

INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	5,000.00	13,000.00
INTENDENTE	23	5,000.00	8,000.00
JARDINERO	41	5,000.00	13,000.00
JEFE DE AREA DE CONTROL	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE ENLACE	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE PROGRAMACIÓN	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE SEGUIMIENTO	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA UNIDAD DE SACRIFICIO	2	7,000.00	11,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE TRÁNSITO Y POLICIA	1	9,000.00	11,000.00
JEFE DE UNIDAD PREVENTIVA	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO	1	6,000.00	11,000.00
JUEZ CÍVICO	2	10,000.00	14,000.00
MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL	11	4,000.00	11,000.00
MATANCERO	7	5,000.00	8,000.00
MENUDERO	4	5,000.00	8,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	12,000.00	23,000.00
PELADOR DE PATAS	1	5,000.00	8,000.00
PELADOR DE POLLOS	2	5,000.00	8,000.00
PEÓN DE ALBAÑIL	7	5,000.00	8,000.00
PEÓN DE LIMPIA	27	4,000.00	11,000.00
POLICIA	43	12,000.00	15,000.00
POLICIA PRIMERO	2	15,000.00	25,000.00
POLICIA SEGUNDO	4	15,000.00	20,000.00
POLICIA TERCERO	19	15,000.00	17,000.00
PROYECTISTA	1	12,000.00	18,000.00
SECRETARIA	11	7,000.00	19,000.00
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	1	21,000.00	80,000.00

SECRETARIO DE ECOLOGÍA	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO PRIVADO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	21,000.00	80,000.00
SUB DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	1	9,000.00	15,000.00
SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO	1	15,000.00	80,000.00
SUBDIRECTOR DE ESTADÍSTICA	1	9,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	21,000.00	80,000.00
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	1	9,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	10,000.00	12,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	4	8,000.00	21,000.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	21,000.00	40,000.00
VELADOR	10	5,000.00	8,000.00

Artículo 10. En cumplimiento al artículo 111, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

<b>Presupuesto Ejecutivo</b>			
Por Capítulo			
Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	141,232,905.00	38.70
2000	Materiales y Suministros	34,374,642.00	9.42
3000	Servicios Generales	81,241,449.00	22.26
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,800,000.00	13.92
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,385,000.00	0.93
6000	Inversión Pública	40,835,025.00	11.19
9000	Deuda Pública	13,120,000.00	3.59
<b>Total Presupuesto de Egresos 2022</b>		<b>364,989,021.00</b>	<b>100.00</b>

Artículo 11. En cumplimiento a la fracción II, del artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta la integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales del gasto social y el gasto administrativo que ejercerán las dependencias:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>		
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>		
Por Concepto		
<b>Partida</b>	<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	141,232,905.00
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	74,762,479.00
1111	Dietas	3,618,094.00
1131	Sueldos base al personal permanente	71,144,385.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	11,400,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	11,400,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	25,095,000.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,300,000.00
1322	Prima vacacional	2,750,000.00
1323	Prima sabatina/dominical	750,000.00
1324	Gratificación de fin de año	16,795,000.00
1331	Horas extraordinarias	800,000.00
1341	Compensaciones	1,700,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	5,788,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	5,158,000.00
1441	Aportaciones para seguros	630,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	24,187,426.00
1521	Indemnizaciones	807,196.00
1542	Prima quinquenal	15,615,230.00
1543	Canasta básica	750,000.00
1544	Clausula 8va (XI 2019) sindicato	65,000.00
1545	Pago de marcha	300,000.00
1546	Prestaciones sindicales	1,520,000.00
1592	Subsidio ISR	5,130,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	34,374,642.00
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	2,464,642.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	920,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,642.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	165,000.00
2151	Material impreso e información digital	820,000.00
2161	Material de limpieza	550,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	2,201,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	2,200,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	4,575,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	350,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	500,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
2441	Madera y productos de madera	250,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	2,200,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	90,000.00
2481	Materiales complementarios	10,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,150,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	3,700,000.00

2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	100,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,200,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	300,000.00
2591	Otros productos químicos	100,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>17,000,000.00</b>
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,000,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,720,000.00</b>
2711	Vestuario y uniformes	1,350,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	185,000.00
2731	Artículos deportivos	100,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	85,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>150,000.00</b>
2821	Materiales de seguridad pública	100,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	50,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,564,000.00</b>
2911	Herramientas menores	310,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>81,241,449.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>21,631,061.00</b>
3111	Energía eléctrica	13,072,061.00
3121	Gas	400,000.00
3131	Agua	6,740,000.00
3141	Telefonía tradicional	767,000.00
3151	Telefonía celular	-
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	650,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	2,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>6,200,000.00</b>
3221	Arrendamiento de edificios	300,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,550,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	-
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,300,000.00
3291	Otros arrendamientos	2,050,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>12,150,000.00</b>
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,000,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	550,000.00
3341	Servicios de capacitación	800,000.00
3361	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,800,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>1,780,000.00</b>
3411	Servicios financieros y bancarios	950,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	800,000.00
3471	Fletes y maniobras	30,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>24,530,388.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	22,050,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,565,388.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	455,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	400,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>3,320,000.00</b>
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,300,000.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	20,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>280,000.00</b>
3711	Pasajes aéreos	-
3721	Pasajes terrestres	20,000.00
3751	Viáticos en el país	260,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>7,000,000.00</b>
3821	Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,350,000.00</b>
3911	Servicios funerarios y de cementerios	-
3921	Impuestos y derechos	230,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	260,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	-
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,810,000.00
3991	Gastos de transición	50,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>50,800,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>19,100,000.00</b>
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
4152	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)	14,200,000.00
4153	Instituto Municipal de la Juventud	100,000.00
4154	Instituto Municipal de la Mujer	100,000.00
4155	Ferias y Fiestas Municipales	4,500,000.00
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	200,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>26,700,000.00</b>
4411	Ayudas sociales a personas	24,000,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,650,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	550,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>5,000,000.00</b>
4511	Pensiones	2,500,000.00
4521	Jubilaciones	2,500,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,385,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1,215,000.00</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	170,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	425,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	620,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>380,000.00</b>
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	60,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	220,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,500,000.00</b>
5411	Automóviles y camiones	1,500,000.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>100,000.00</b>
5511	Equipo de defensa y seguridad	100,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>90,000.00</b>
5671	Herramientas y maquinas-herramientas	90,000.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>100,000.00</b>
5971	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00

<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	40,835,025.00
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	40,835,025.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	40,835,025.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	13,120,000.00
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	3,620,000.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,620,000.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	500,000.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	500,000.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	9,000,000.00
9911	ADEFAS	9,000,000.00
<b>Total Presupuesto de Egresos 2022</b>		<b>364,989,021.00</b>

Artículo 12. A continuación se presenta el Presupuesto por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

Fuente de Financiamiento	Importe
Contribuciones de Ley-Ingresos Locales	148,782,142.00
Participaciones Federales	134,499,466.00
Aportaciones Federales - FORTAMUN	54,714,388.00
Aportaciones Federales - FISM	26,993,025.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos 2022</b>	<b>364,989,021.00</b>

Artículo 13. A continuación se presenta el Presupuesto por clasificación administrativa, asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

Clasificación Administrativa	
Unidad Administrativa	Importe
H. Ayuntamiento	5,709,094.00
Presidencia Municipal	34,588,400.00
Secretaría General del Ayuntamiento	3,649,000.00
Secretaría de Finanzas Públicas Municipales	8,321,700.00
Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio	32,771,196.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	88,412,061.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	65,122,167.00
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	54,714,388.00
Secretaría de Gobierno	6,148,000.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	39,342,000.00
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	2,339,000.00
Órgano Interno de Control	6,857,000.00
Secretaría de Ecología	4,951,000.00
Dirección de Turismo	2,675,000.00
Secretaría Particular	8,281,000.00
Secretaría Técnica	1,108,015.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos 2022</b>	<b>364,989,021.00</b>

Artículo 14. De conformidad con el artículo 111, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2021 y dinero en efectivo, especificando su origen:

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrara en vigor el primero de enero de 2022.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

TERCERO. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales en términos de la normatividad aplicable. De igual forma, compete a las dependencias ejecutoras en materia de obra pública, la programación, adjudicación, contratación, ejecución y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. Es facultad de la Secretaria de Finanzas públicas Municipales, a través de su titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente presupuesto en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento incluido el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, pudiendo estas ser posteriores al cierre contable del ejercicio fiscal 2021.

III. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de desarrollo cuando se apruebe.

IV. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

V. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2022.

VI. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

VII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VIII. Destinar remanentes y/o economías no comprometidos, no devengados, no ejercidos ni pagados al cierre del ejercicio fiscal 2021, por concepto de servicios personales y otros capítulos, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales.

IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO. Los ejecutores del gasto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
  - a. Cuando se cuente con provisiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal;
  - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;
  - c. Cuando así sea determinado por instrucción de la Presidencia Municipal;
  - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2022.

SEXTO. Las dependencias correspondientes, podrán contratar empresas prestadoras de servicios que pongan sus trabajadores a disposición de la administración municipal, o que presten sus servicios en los bienes del municipio de dominio público, los de uso común, los destinados a un servicio público y los bienes de dominio privado.

SÉPTIMO. La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

OCTAVO. Se autoriza el ejercicio de gasto para implementar un programa de apoyo a la ciudadanía consistente en el otorgamiento de un seguro de casa, con cobertura en daños por fenómenos hidrometeorológicos, incendio y robo, programa que se aplicará a partir del primero de enero de 2022 y serán beneficiarios del mismo, quienes lleven a cabo su pago de impuesto predial por anualidad anticipada durante enero de 2022.

Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que emita las reglas de operación respectivas para la aplicación del presente programa.

NOVENO. Se instruye al secretario general del ayuntamiento para que remita de manera inmediata, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Tequisquiapan Querétaro, a la legislatura del estado, para su conocimientos, efectos y fines legales, así como ordenar su publicación en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga" y en la gaceta municipal. De igual forma, se remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario general del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

#### ANEXOS

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

1. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2022.

Tequisquiapan, uno de los seis Pueblos Mágicos de Querétaro se caracteriza por su tranquilidad y su buen clima a lo largo del año. Tequisquiapan es sede de la Feria del Queso y el Vino, tradicional festival en donde se exponen los mejores productos vinícolas y los más deliciosos quesos elaborados en tierras queretanas. La Feria del Queso y el Vino, con más de veinte años de antigüedad, esta festividad destaca por reunir a los más importantes productores de vinos y quesos del país durante los fines de semana en los meses de abril a agosto. Festejos taurinos del Toro de Lidia. Fiesta de la Santa Cruz, se realiza cada año el 3 de mayo en el Barrio de San Juan. Fundación de Tequisquiapan, se celebra el 24 de junio. Fiesta de Santa María de la Asunción.

Así también, durante el año se desarrollan diversas festividades en las localidades del municipio, en su denominación más popular; San Nicolás de Tolentino, Fiestas Patronales en el Sauz, Fiestas Patronales de San Ramón Nonato, Fiestas Patronales a Jesús de la Misericordia, Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, Fiestas Patronales de San Judas Tadeo, Fiestas Patronales de San José, Fiestas Patronales en el Tejocote, Fiestas Patronales del Sagrado Corazón, Fiestas Patronales en honor a la Inmaculada Niña María, Fiestas patronales de la Divina Infantita, Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, Fiestas Patronales en honor a San Juan Pablo II, Fiestas Patronales en honor al Apóstol San Juan Evangelista, Fiestas Patronales en la Trinidad, Fiestas Patronales en Santa María del Camino, Fiestas Patronales en Santillán, Fiestas decembrinas con la participación de carros bíblicos, Fiesta en el aire con la participación de globos aerostáticos,

Tradicional Callejoneadas, entre otras. Las localidades en las cuales se desarrollan dichas festividades son; Barrio de la Magdalena, Barrio de San Juan, Barrio de los Tepetates, Colonia Adolfo López Mateos, Fundadores, Pedregal, Hacienda Grande, Vista Hermosa, El Vergel, Santa Fe, Bordo Blanco, El Cerrito, El Sauz, El Tejocote, Fuentezuelas, La Fuente, La Laja, La Tortuga, La Trinidad, Los Cerritos, San José la Laja, San Nicolás, Santillán, Santa María del Camino, Cabecera Oriente, Cabera Poniente y Centro Histórico.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Festividades públicas por rubro</i>

<b>Festividades Municipales</b>	<b>Periodo</b>	<b>Presupuesto</b>
<i>Festividades tradicionales y culturales públicas</i>	Enero - Diciembre	\$7,000,000.00
<i>Del Toro de Lidia</i>	Abril-Junio	\$1,500,000.00
<i>Del Queso y del Vino</i>	Abril - Agosto	\$1,500,000.00
<i>Fiestas del Pueblo</i>	Agosto	\$1,500,000.00
<b>Total:</b>		<b>\$11,500,000.00</b>

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Festividades públicas</i>	
<b>Recuperación del gasto de Festividades tradicionales y culturales públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total:</b>	<b>\$0.00</b>

2. En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

#### Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Los siguientes factores que podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

- I) Potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus;
- II) Endurecimiento en las condiciones financieras internacionales; y
- III) Choques macroeconómicos externos.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a:

- I) Un crecimiento acelerado de la inflación en Estados Unidos, que propicie un cambio en la postura monetaria y fiscal más rápido de lo previsto en ese país;
- II) Menores niveles de inversión pública y privada internos; y
- III) La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0372021.pdf>

Se estima que durante el tercer trimestre del 2021 la actividad económica haya frenado su recuperación en la mayoría de las regiones. En particular se prevé una contracción en las regiones centrales y el sur. En contraste, se anticipa que el norte haya continuado expandiéndose.

A la disminución de la actividad económica del sur y las regiones centrales durante el trimestre que se reporta se prevé que haya contribuido la evolución menos favorable de las actividades terciarias. En efecto, en dichas regiones se habría registrado un debilitamiento del comercio y una pérdida de dinamismo en el turismo ante el recrudescimiento de la pandemia. Adicionalmente, se anticipa que la caída significativa en los servicios de apoyo a los negocios por la implementación de la reforma en materia de subcontratación laboral haya afectado particularmente a la región centro, donde se concentra la mayor parte de la actividad de ese tipo de servicios en el país.

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7B97A938F3-661D-5670-BF3E-61BA44B91879%7D.pdf>

Lo anterior afectaría a los sectores de servicios de alojamiento temporal, de preparación de alimentos y bebidas y de servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, respectivamente, siendo éstas actividades las de mayor impacto en éste Municipio de Tequisquiapan.

Con ese antecedente, se considera que tanto las personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Tequisquiapan a través de programas de becas, ayudas sociales, entre otros.

3. En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones contractuales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
<b>Población afiliada</b>					
<b>Activos</b>					
	617				
Edad máxima	84.32				
Edad mínima	18.22				
Edad promedio	45.00				
<b>Pensionados y Jubilados</b>					
	5				
Edad máxima	86.78				
Edad mínima	78.59				
Edad promedio	82.27				
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.25				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%				
Edad de Jubilación o Pensión	68.92				
Esperanza de vida	74.81				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					

<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensiones y Jubilados	72,848,561.50				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	351,443.90				
<b>Monto Mensual por pensión</b>					
Máximo	6,576.39				
Mínimo	4,585.62				
Promedio	5,857.40				
<b>Monto de la reserva</b>					
	0.00				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	1,582,186.88				
Generación actual	143,330,126.28				
Generaciones futuras	547,914,490.75				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%</b>					
Generación actual	0.00%				
Generaciones futuras	0.00%				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Otros ingresos	0.00				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	46,951,018.76				
Generaciones futuras	179,481,761.45				
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2018				
Tasa de rendimiento	7.56%				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/18				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES Av. Camino Dorado num. 1 int 3 Col. Camino Real 76903- Corregidora, Qro				

## 4. Listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hace entrega de la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<b><i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i></b>
<b><i>Programas y Proyectos</i></b>

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador
Programa de Seguridad y Paz	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que mejoran su percepción de la seguridad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben servicios en prevención del delito en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de ciudadanos que son sancionados por faltas al reglamento de tránsito del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de reportes y denuncias atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Protección Civil	Estratégico	Tasa de variación de siniestros y desastres naturales en los que los ciudadanos reaccionaron con procedimientos de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes de auxilio atendidos en caso de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben capacitación en prevención y atención de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de inspecciones realizadas en el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Contraloría	Estratégico	Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por faltas a la normatividad que regula su actuar en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de servicios realizados de vigilancia de la legal administración de los recursos del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones realizadas de determinación de sanciones por faltas administrativas
Programa de Transparencia y Accesos a la Información	Estratégico	Porcentaje de órganos públicos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia oportunamente del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas de accesos a la información pública del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de publicaciones de información gubernamental realizados en tiempo y forma en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Comunicación Social	Estratégico	Tasa de variación de impactos en los medios de comunicación de la publicación de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de acciones de difusión de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Jurídicos Municipales	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tienen acceso a servicios jurídicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios de inscripción de actos referentes al estado civil en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de ciudadanos que son atendidos con acciones para el orden cívico en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de establecimientos regularizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de expedición de documentos oficiales atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de tramitación de permiso ante el Ayuntamiento atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de asentamientos irregulares con procesos de inicio de regularización en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de mejora regulatoria realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Finanzas Públicas Municipales	Estratégico	Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de recaudación fiscal de recursos propios del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Públicos Municipales	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios públicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de parques y jardines que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de alumbrado público que recibe en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de la red de drenaje que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje del alcantarillado que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de metros cuadrados de calles y vialidades que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de mantenimiento de panteones realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de edificios públicos que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de rastro realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de residuos sólidos que son confinados en el Municipio de Tequisquiapan

Programa de Desarrollo Urbano Municipal	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que respetan la normatividad en materia urbana en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje solicitudes de licencias relativas al desarrollo urbano atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos constructivos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos administrativos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Ecología	Estratégico	Tasa de variación de denuncias por faltas al medio ambiente en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de hectáreas reforestadas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben promoción en temas de ecología en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de quejas por daños a la ecología atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de fumigaciones realizadas para el control de plagas en el Municipio de Tequisquiapan
		Tasa de variación de atención médico veterinaria a mascotas realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal	Estratégico	<p>Porcentaje población que se benefició con proyectos de infraestructura básica en el Municipio de Tequisquiapan</p> <p>Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica</p> <p>Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica financiados con FISM-DF</p>
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura social básica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Asistencia Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que cuentan con bienes y servicios que fomentan su desarrollo humano en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben apoyos para la asistencia social en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben el servicio de distribución de alimentos en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de personas que reciben terapia física en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que recibieron acciones de gestión para la adquisición aves de postura en el Municipio para Tequisquiapan
		Porcentaje de personas atendidas para la procuración de los derechos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas sujetas de atención psicológica atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben acciones en prevención de problemáticas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben el servicio de transporte para el estudio de mastografía en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que son beneficiadas con descuentos en escuelas de oficios en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Humano y Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tiene accesos a bienes y servicios que fomentan su desarrollo social en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que tienen acceso a las acciones de promoción para la cultural en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que participan en actividades de promoción para el deporte en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de estudiantes que son beneficiados con acciones de promoción para la educación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son beneficiados con acciones de promoción para la alimentación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de viviendas que reciben apoyos de mejora en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que recibe atención médico primaria en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben ayudas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Turismo Municipal	Estratégico	Tasa de variación en los ingresos de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Tequisquiapan

	Gestión	Tasa de variación de los impactos logrados por acciones de promoción turística en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de espacios públicos que recibe acciones de mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Agropecuario	Estratégico	Porcentaje de productores agropecuarios que mejoran su productividad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que reciben el servicio de gestión de apoyos productivos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes atendidas para el abastecimiento de agua en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de constancias de productor atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de asesoría en temas agropecuarios atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de registro de fierros quemadores atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Fomento Económico	Estratégico	Tasa de variación trabajadores asegurados en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que son vinculados a una empresa en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de atracción de inversión privada realizadas por el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Deuda Pública Municipal	Estratégico	Tasa de variación del monto de la deuda pública del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
	Gestión	Tasa de variación del monto de la deuda pública de corto plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto de la deuda pública de largo plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
Programa de Pensiones y Jubilaciones		Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por pensiones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por jubilaciones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t

5. En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<i>Techo para servicios personales</i>	
<i>Concepto</i>	<b>Importe</b>
<i>Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021</i>	<b>\$137,119,325.00</b>
<i>a) 3% artículo 10.I.a</i>	
<i>b) CGPE 2021 4.1%</i>	
<i>Se toma la opción a) 3%</i>	<b>3%</b>
<i>Crecimiento en Servicios Personales</i>	
<i>Techo para 2022</i>	
<i>Concepto</i>	<b>Importe</b>
<i>3% artículo 10.I.a</i>	<b>\$141,232,905.00</b>

6. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

<b>MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.</b>	
<b>Proyecciones de Egresos – LDF</b>	
<b>(PESOS)</b>	
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>283,281,608</b>
A. Servicios Personales	105,955,405
B. Materiales y Suministros	26,278,142
C. Servicios Generales	70,631,061
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,350,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,105,000
F. Inversión Pública	13,842,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	13,120,000
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>81,707,413</b>
A. Servicios Personales	35,277,500
B. Materiales y Suministros	8,096,500
C. Servicios Generales	10,610,388
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	450,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	280,000
F. Inversión Pública	26,993,025
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>364,989,021</b>

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

<b>MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.</b>		
<b>Resultados de Egresos – LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2020<sup>1</sup></b>	<b>2020<sup>2</sup></b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>258,675,529</b>	<b>252,182,599</b>
A. Servicios Personales	99,236,321	96,861,155
B. Materiales y Suministros	42,302,808	26,214,230
C. Servicios Generales	63,603,053	54,708,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,488,218	40,473,180
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	891,158	6,732,942
F. Inversión Pública	6,630,621	15,456,352
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	4,523,350	11,736,740
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>142,825,910</b>	<b>92,814,772</b>
A. Servicios Personales	25,465,673	28,019,729
B. Materiales y Suministros	10,352,588	5,490,221
C. Servicios Generales	11,883,377	8,856,383
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,740,000	2,853,651
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,311,755	2,336,201
F. Inversión Pública	87,171,204	45,258,587
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,901,311	0
<b>3. Total de Egresos Proyectoados (3=1+2)</b>	<b>401,501,439</b>	<b>344,997,371</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación al desempeño.

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020

Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

## Anexo 1

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 17 de marzo del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 10 de junio del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Nayelli Hernández Salazar	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUMDF) durante el ejercicio fiscal 2020 para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población del municipio de Tequisquiapan.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los instrumentos normativos asociados al FORTAMUNDF diseñados por el municipio para dar cumplimiento a los mandatos federales y estatales que conducen los criterios orientados hacia el logro de los resultados a través de la aplicación del gasto.</li> <li>• Conocer los criterios de planeación para resultados aplicados por el municipio para asegurar el enfoque para resultados del FORTAMUNDF.</li> <li>• Identificar los resultados alcanzados a través de la aplicación del gasto del FORTAMUNDF en términos de cobertura y metas alcanzadas a través del análisis a los indicadores estratégicos y de gestión.</li> <li>• Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: <p>Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información para tomar decisiones en torno a la aplicación del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el municipio de Tequisquiapan para para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>La presente evaluación es una investigación de gabinete para la cual la instancia técnica interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación, Análisis de Resultados, Ejercicio de los Recursos y Aspectos Susceptibles de Mejora.</p> <p>La valoración para cada uno de los cinco ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación.</p> <p>Las preguntas metodológicas fueron respondidas por el equipo evaluador sustentándolas con las evidencias documentales entregadas y el conocimiento teórico-práctico que tiene de la materia que evalúa. Para ello podrá elaborar diagramas, tablas, gráficas o cualquier apoyo para presentar de manera ordenada los aspectos que sustentan cada respuesta.</p>	

Una vez concluido el desarrollo de las respuestas de evaluación se procedió a elaborar las recomendaciones producto de aplicar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) tal cual lo prescribe el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros\_X\_ Especifique: evidencias documentales entregadas por el ente ejecutor del recurso.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Sí, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyen en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FORTAMUN.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- La administración municipal dispone de un manual de organización en donde se describen los objetivos y cada una de las áreas pertenecientes a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales en el que se pueden identificar algunas fases del proceso presupuestario como son: programación-presupuestación; seguimiento; ejercicio y control; y rendición de cuentas.
- El manual de organización no contempla dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales las obligaciones establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En el manual de organización se identifican algunos objetivos y funciones relativos al ejercicio, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN establecidos en los Lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales.
- Los recursos ministrados por concepto de FORTAMUN al municipio para el ejercicio fiscal 2020, se destinaron los cinco rubros de los establecidos en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación fiscal.
- La alineación de objetivos del plan municipal de desarrollo con el FORTAMUN se identifica a nivel de dependencia para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con respecto a la “profesionalización y mejoramiento del personal de la corporación” orientada a lograr una gestión pública eficaz y eficiente.
- El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 no contempla un diagnóstico en el que se describa de manera general la situación que guardan los rubros de aplicación del FORTAMUN-DF indicados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las dependencias administradora y ejecutora de los recursos del FORTAMUN en el municipio no disponen de indicadores estratégicos y de gestión adicionales a los definidos en la MIR Federal.
- El Índice de aplicación prioritaria de recursos cumplió con la meta establecida alcanzando el 100% ya que la totalidad de recursos de FORTAMUN 2020 se aplicaron a uno de los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- El índice de dependencia financiera durante el primer semestre de 2020, logró un avance de 91.84%, por lo cual con el criterio establecido de +- 10% de variación en la meta se considera que cumplió la meta en cuanto a la dependencia programada del recurso FORTAMUN en los ingresos municipales, ya que de cada peso 0.37

provino del recurso federal. Para el segundo semestre la meta se incumplió al alcanzar un avance de la meta de 78.6%, es decir, sobrepasó el margen al quedar 21.4% por arriba de la meta programada.

- El porcentaje de avance en las metas durante los tres primeros trimestres se incumplió al quedar -30% o más por debajo de la meta establecida en el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Para el último trimestre, la meta se cumplió al quedar únicamente 8% por debajo de la meta establecida.
- El índice de ejercicio de los recursos que mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio, cumplió con las metas para el primer y cuarto trimestres. En el segundo y tercer trimestre, los porcentajes de avance logrado fueron de 70 y 52 respectivamente.
- Para 10 de los 22 proyectos FORTAMUN reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en los cuatro trimestres de 2020 existe correspondencia entre los porcentajes de monto “devengado” y “ejercido” y el “porcentaje de avance físico”.
- Tanto el monto nominal (precios corrientes) como el monto real (precios constantes) de los recursos del FORTAMUN ministrados al municipio muestran un incremento durante el periodo 2018-2020.
- La información oficial proporcionada por el municipio permite verificar la existencia de una evaluación del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019 que incluye recomendaciones emitidas pero sin la definición de aspectos susceptibles de mejora para atenderlas.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

- ✓ La administración municipal dispone de un manual de organización en donde se establecen los objetivos y las funciones de la Secretaría de Finanzas, entre las que se pueden identificar algunas etapas del proceso presupuestario.
- ✓ La Secretaría de Finanzas da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) para el FORTAMUN.
- ✓ El municipio cumple con lo establecido en la normatividad respecto de los destinos prioritarios para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
- ✓ El municipio aprovechó la capacidad de potenciar los recursos del FORTAMUN 2020 orientados hacia la seguridad pública, utilizando los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).
- ✓ El municipio cumple con el reporte trimestral, semestral y anual de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR Federal para el FORTAMUN.
- ✓ Se dispone de una evaluación previa del FORTAMUN, así como de recomendaciones derivadas de la misma para el ejercicio fiscal 2019.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- ✓ El marco normativo federal y estatal en donde se establecen los criterios para la administración, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos, constituyen una base sólida a partir de la cual el municipio puede incorporar en su normatividad funciones específicas para las dependencias y áreas involucradas en la administración y ejecución de los recursos del FORTAMUN, así como de la elaboración de un diagrama de flujo que establezca los procedimientos respectivos.
- ✓ Los Lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales constituyen una base intermedia entre el municipio y la federación para la armonización del marco normativo para el manejo de los recursos federales transferidos al municipio.
- ✓ Los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR Federal del FORTAMUN, son de utilidad para conocer el avance en la ejecución de los recursos y el resultado obtenido de su aplicación en las finanzas públicas.
- ✓ Los recursos financieros del FORTAMUN 2020 se transfirieron al municipio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- ✓ El monto de los recursos FORTAMUN ministrados al municipio se ha mantenido con tendencia al incremento en términos reales durante el periodo 2018-2020.

#### 2.2.3 Debilidades:

- La administración municipal no dispone de un marco normativo (manual de organización y de procedimientos) adecuado a la normatividad federal y estatal establecida para planeación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos (FORTAMUN).
- El manual de organización de la administración municipal no incorpora dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas las obligaciones establecidas en el Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio no ha diseñado indicadores estratégicos y de gestión, complementarios a los establecidos en la MIR Federal del FORTAMUN, que le permitan conocer los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos.
- El municipio no aportó evidencias que sustenten que se ha(n) definido uno (o más) programa(s) presupuestario(s) cuya fuente de financiamiento es el FORTAMUN-DF, que dispone de una MIR y de fichas técnicas de los indicadores conforme a los lineamientos establecidos.
- No se dispuso de evidencia respecto de la atención a las recomendaciones por parte del ente ejecutor de los recursos en el municipio, ni de la elaboración de un programa de aspectos susceptibles de mejora.

#### 2.2.4 Amenazas:

- No se identifican en el manual de organización las funciones que permitan dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 52 y 55 de los Lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales.
- El municipio no dispone de un diagnóstico que aborde la situación que prevalece en las áreas de aplicación de los recursos del FORTAMUN establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio no dispone de una estrategia de cobertura para atender a las áreas de aplicación que señala el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Sólo algunas de las funciones relacionadas con el proceso presupuestario están incluidas en el manual de organización, sin embargo, en dicho documento no se hace referencia específica al manejo de los recursos federales transferidos.

No obstante que en el manual de organización municipal no se identifica el área específica de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales encargada de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, se observa cabal cumplimiento a las mismas.

Aunque en el manual de organización del municipio no se hace referencia específica dentro de las funciones de las áreas respectivas de la Secretaría de Finanzas al manejo de los recursos federales transferidos al municipio, se pueden identificar algunas funciones que dentro del proceso presupuestario están establecidas en los Lineamientos estatales para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

Los recursos del FORTAMUN ministrados al municipio de Tequisquiapan durante el ejercicio fiscal 2020 se destinaron en su totalidad a uno de los rubros prioritarios establecidos en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Considerando el objetivo del FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal como eje de la alineación para los tres niveles de gobierno, a nivel municipal no se identifica un objetivo o estrategia orientada a las finanzas públicas sanas.

El cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN 2020, en general, se considera como satisfactorio conforme a los objetivos establecidos para el fondo de aportaciones.

Los recursos del FORTAMUN 2020 se ejercieron en un 92.5%.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados a la que se le pueda dar seguimiento respecto de los logros en términos de fortalecimiento financiero de las áreas a las que se destinan los recursos y conocer la contribución de los recursos del FORTAMUN a las necesidades específicas del municipio.
2: Elaborar una estrategia de cobertura que considere como población o área de enfoque, el personal de seguridad pública municipal que incluya: cuantificación de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los recursos entregados del FORTAMUN; metas de cobertura anual en términos del número de personas beneficiadas; horizontes de corto y mediano plazos.
3: Elaborar programas presupuestarios municipales con la metodología de marco lógico para el área financiera y para la seguridad pública, o cualquier otra necesidad social que utilice como fuente de financiamiento los recursos del FORTAMUN, que permitan llevar a cabo una evaluación de resultados de la aplicación de los recursos del fondo de aportaciones con base en indicadores estratégicos y de gestión.
4: Diseñar un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para dar atención a las recomendaciones de la evaluación del ejercicio fiscal 2019, tomando como base el mecanismo federal y dar seguimiento a la implementación de las mejoras.
5: Incorporar en el manual de organización objetivos y funciones específicas (para la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales como dependencia ejecutora y administradora, así como para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Servicios Públicos Municipales como dependencias ejecutoras de los recursos del FORTAMUN) que den cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal y estatal para el proceso presupuestario del FORTAMUN.
6: Elaborar un manual de procedimientos que permita identificar el flujo que siguen los recursos del FORTAMUN en el municipio desde su planeación hasta la rendición de cuentas, así como las áreas específicas involucradas en cada una de las fases.
7: Incluir en el manual de organización dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas las obligaciones establecidas en el Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, señalando el área específica responsable de darle cumplimiento.
8: Incluir en el manual de organización de manera específica las funciones que den cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 52 y 55 de los lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales
9: Elaborar un diagnóstico respecto de las necesidades de recursos financieros en las áreas de aplicación de los recursos del FORTAMUN establecidas en el Artículo 37 de la LCF, de manera que permita orientar las decisiones presupuestarias para hacer más eficiente el uso de los recursos del fondo de aportaciones.

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Director de Consultora Legorreta
4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada
4.4 Principales colaboradores: N/A
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 65 27

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Fianzas Públicas Municipales	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Minerva Rivera Ferrusca Correo Electrónico: mrivera@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 414 273 2327. Nombre: Lic. Nayelli Hernández Salazar Correo Electrónico: admon_segpublica@tequisquiapan.	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.  Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación: Contratación de Prestación de Servicios Profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Fianzas Públicas Municipales
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 90,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia">https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia">https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia</a>

Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Tequisquiapan Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020.

Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

## Anexo 1

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Municipio de Tequisquiapan, Edo. de Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 17 de marzo del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 10 de junio del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Arq. Alma Luz Ledezma Velázquez	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2020 para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria del municipio de Tequisquiapan.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los instrumentos normativos asociados al FISMDF diseñados por el municipio para dar cumplimiento a los mandatos federales y estatales que conducen los criterios orientados hacia el logro de los resultados a través de la aplicación del gasto.</li> <li>• Conocer los criterios de planeación para resultados aplicados por el municipio para asegurar el enfoque para resultados del FISMDF.</li> <li>• Identificar los resultados alcanzados a través de la aplicación del gasto del FISMDF en términos de cobertura, metas alcanzadas por medio de indicadores estratégicos y de gestión y la participación social.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: <p>Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información para tomar decisiones en torno a la aplicación del gasto del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el municipio de Tequisquiapan para para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>La presente evaluación es una investigación de gabinete para la cual la instancia técnica interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación, Análisis de Resultados y Ejercicio de los Recursos.</p> <p>La valoración para cada uno de los cuatro ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación.</p> <p>Las preguntas metodológicas fueron respondidas por el equipo evaluador sustentándolas con las evidencias documentales entregadas y el conocimiento teórico-práctico que tiene de la materia que evalúa. Para ello podrá elaborar</p>	

diagramas, tablas, gráficas o cualquier apoyo para presentar de manera ordenada los aspectos que sustentan cada respuesta.

Una vez concluido el desarrollo de las respuestas de evaluación se procedió a elaborar las recomendaciones producto de aplicar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) tal cual lo prescribe el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros\_X\_ Especifique: evidencias documentales entregadas por el ente ejecutor del recurso.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Si, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyen en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FISM.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio dispone de un manual de organización en donde se hace referencia de manera general y no específica a las obligaciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las dependencias municipales encargadas de administrar y ejecutar los recursos del FISM en el municipio no disponen de un manual de organización y de procedimientos en donde se identifiquen de manera específica, apegadas a la normatividad federal y estatal, las funciones respecto de la gestión del gasto correspondiente al FISMDF.
- Con base en la información contenida en el Anexo C. Destino del gasto (SRFT), así como los datos capturados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se pudo verificar que los recursos ministrados del FISM al municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2020 se orientaron a la ejecución de 23 proyectos de los cuales 17 (73.9%) se ejecutaron en zonas de atención prioritaria (ZAP) y los restantes seis en zonas identificadas como de "pobreza extrema" en diez localidades del municipio.
- De los 23 proyectos financiados con recursos del FISM 2020, 15 de ellos son de incidencia directa clasificados según el catálogo FAIS en: electrificación rural y de colonias pobres; urbanización; mejoramiento de vivienda; drenaje y letrinas. Los restantes ocho proyectos ejecutados corresponden a la clasificación de incidencia complementaria en el rubro de urbanización.
- La administración municipal carece de un marco normativo que establezca disposiciones específicas para cada una de las etapas del proceso presupuestario para regular el destino y la aplicación de los recursos del FISM (planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas).
- El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 incluye un diagnóstico en el que se describe de manera general la situación de acceso a la infraestructura social en el municipio.
- El municipio de Tequisquiapan no dispone de un programa presupuestario financiado con recursos del FISMDF que en su diseño incluya indicadores estratégicos y de gestión para monitorear los procesos y los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos de este fondo de aportaciones.

- En los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, 2018-2020 se observa cierta mejora en los indicadores de servicios básicos en la vivienda, el resto de los indicadores permanece sin cambio durante el periodo con excepción de del indicador de hacinamiento que presenta un ligero incremento (de 10.7 a 11.6%).
- La cobertura de atención de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF registra una tendencia ascendente en el periodo 2018-2020 en la población objetivo y viviendas conforme a la información capturada en la base de datos de la MIDS. El reporte entregado por el ente responsable de registrar el avance de indicadores de la MIR federal del FISM, muestra el reporte de dos de los tres indicadores de actividad a final del periodo (cuarto trimestre de 2020). Para ambos indicadores se observa un sobrecumplimiento de la meta en 26.45% para el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” y de 61.76% para el indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS”.
- El municipio cumplió con lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG en materia de transparencia respecto de la ejecución de los recursos del FISM 2020.
- La distribución relativa del destino de los recursos del FISM 2020 se conformó de la siguiente forma: 62.6% a obras de urbanización, 26.7% para atender carencias de servicios básicos de la vivienda y 10.7% destinado a calidad y espacios en la vivienda.
- La información financiera respecto del monto “devengado” o “ejercido” que se actualiza en el Sistema de Recursos Federales Transferidos trimestralmente es congruente con el reporte de avance físico del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.
- Se dispone de una evaluación específica del desempeño del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2019. No se dispuso de evidencia respecto de la atención a las recomendaciones por parte del ente ejecutor de los recursos en el municipio, ni de la elaboración de un programa de aspectos susceptibles de mejora.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

- ✓ El municipio dispone de un manual de organización en donde se describe de manera específica para cada dependencia o área de la administración pública municipal los objetivos y las funciones que les competen en donde se puede identificar particularmente para la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas funciones vinculadas a la normatividad para el manejo los recursos del FISMDF.
- ✓ El Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social emitido por la Secretaría de Bienestar constituye un insumo valioso que debe ser complementado y actualizado con información recopilada en campo para apoyar la planeación y la orientación de los recursos FISM a las necesidades más apremiantes de la población.
- ✓ El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Tequisquiapan en sus objetivos y líneas de acción presenta total alineación con respecto al objetivo del FISM de “mejorar las condiciones de la infraestructura social” de la población objetivo del fondo.
- ✓ La cobertura de atención de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF registra una tendencia ascendente en el periodo 2018-2020 para la población beneficiaria y las viviendas.
- ✓ El municipio cumple con lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG en materia de transparencia respecto de la ejecución de los recursos del FISM 2020.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- ✓ El manual de organización es factible de ser adecuado y mejorado al incorporar dentro de las funciones de la dependencia ejecutora y administradora de los recursos del FISM la normatividad relativas a la planeación, manejo de los recursos y rendición de cuentas.
- ✓ La traducción de los objetivos y funciones que competen a las dependencias que administran y ejecutan los recursos del FISM a un manual de procedimientos permitiría a los servidores públicos municipales identificar su participación dentro del ciclo presupuestario y poder mejorar su desempeño.
- ✓ La definición específica y clara de los objetivos, destino así como de la población objetivo/área de enfoque del FISM en los Lineamientos FAIS permite a los entes públicos involucrados en la planeación de la orientación y aplicación de los recursos disponer de todos los elementos necesarios para orientar los recursos a las necesidades prioritarias de la población en situación de pobreza y rezago social en el municipio.
- ✓ La aplicación de la Metodología de Marco Lógico como herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas constituye una base para la gestión de la operación de los programas municipales por lo que su utilización resulta indispensable como instrumento que concentra toda la información del programa y, que es útil en el proceso de planeación, seguimiento del desempeño y rendición de cuentas.

#### 2.2.3 Debilidades:

- El manual de organización municipal omite funciones específicas de la competencia de la dependencia ejecutora y administradora del recurso FISMDF establecidas en la normatividad federal.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no dispone de un manual de procedimientos en donde se pueda identificar las áreas responsables y los procesos que sigue el recurso FISM desde la planeación hasta la rendición de cuentas, acorde con un manual de organización alineado con las disposiciones normativas federal y estatal que oriente el destino, la aplicación, los resultados y la rendición de cuentas.
- El municipio no ha definido y oficializado un proceso de selección de localidades y/o zonas de atención prioritaria que serán beneficiarias con proyectos financiados con recursos del FISM para cada ejercicio fiscal.
- El Plan de desarrollo municipal incorpora dentro del eje "Desarrollo y Asistencia Social Incluyente" dos estrategias y una línea de acción vinculadas a los objetivos del FISM responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, no obstante, en el manual de organización municipal no se identifican entre las funciones de dicha dependencia aquellas mediante las cuales serían implementadas.
- El diagnóstico presentado en el plan municipal de desarrollo es insuficiente para plantear una estrategia de cobertura del FISM, asimismo, en los temas de educación y salud se omite la información sobre la disponibilidad y situación de la infraestructura social básica.
- El ente ejecutor de los recursos del FISM no dispone de indicadores estratégicos y de gestión para monitorear los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo.
- El municipio no dispone de una estrategia de cobertura documentada para el FISM, que cuantifique el nivel de rezago y carencia en cuanto a servicios públicos en las viviendas (electrificación, drenaje, agua entubada, chimenea) y de carencia por calidad y espacios de la vivienda (piso, techos, muros, hacinamiento).
- El municipio no dispone de información que permita conocer cómo es que realiza el conteo de los beneficiarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF.
- No se dispuso de evidencia respecto de la atención a las recomendaciones de la evaluación 2019 por parte del ente ejecutor de los recursos en el municipio, ni de la elaboración de un programa de aspectos susceptibles de mejora.

**2.2.4 Amenazas:**

- Conforme al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020, las mayores carencias y rezago social en el municipio correspondieron a los indicadores relacionados con la carencia por acceso a los servicios de salud y porcentaje de viviendas con hacinamiento, para los cuales no se definieron proyectos FISM 2020.
- La principal limitante de utilizar los datos de los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, es que no está siendo actualizada anualmente, lo que no permite identificar los avances o logros en términos de abatimiento de carencias o rezago en la dotación de servicios públicos y mejoramiento de las condiciones de las viviendas.
- Los indicadores de nivel actividad que el municipio reporta en la MIR federal del FISM no son útiles para la medición de los resultados de la aplicación de los recursos del fondo en el municipio de Tequisquiapan.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN****3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

El ente ejecutor de los recursos del FISMDF en el municipio cumple con lo establecido en el Artículo 33 de la LCF, no obstante, en la normatividad municipal no están establecidas de manera específica dentro de las funciones del manual de organización.

El municipio dispone de una estructura organizacional y funcional que responde a las obligaciones establecidas en la normatividad del FISM respecto de la gestión del gasto, sin embargo estas no se aprecian específicamente en el manual de organización, además de que no es posible identificar los procesos y flujo que sigue la gestión y aplicación de los recursos FISM.

Para poder avanzar en la transparencia de la aplicación de los recursos es necesario establecer un procedimiento que permita conocer y verificar los criterios adoptados conforme a la normativa establecida para la selección de la población, localidades y zonas de atención prioritaria que serán beneficiarias de las obras de infraestructura social financiadas con el fondo de aportaciones.

Se pudo corroborar la congruencia entre las obras y acciones ejecutadas con recurso FISM 2020, respecto de lo establecido en el (Artículo 33 de la LCF y numeral 2.1 de los Lineamientos FAIS), no obstante, no se identificaron proyectos ejecutados que atiendan las carencias y rezago social en lo que se refiere al acceso a los servicios de salud y hacinamiento en las viviendas que son dos de los indicadores que presentan mayor rezago en el municipio de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020.

La evaluación de los resultados de la aplicación de los recursos del FISM, así como de los procesos involucrados desde la planeación hasta la rendición de cuentas requiere contar con herramientas de medición cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporcione un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Dado que la información estadística con la que se elabora el "informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" procede de censos y encuestas periódicas, los datos presentados no se actualizan año con año, lo que constituye una limitante para poder medir los resultados obtenidos al final de cada ejercicio fiscal.

La tendencia observada de incremento en la cobertura de atención 2018-2020 de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF debe ser tomada con reservas ya que no se pudo constatar que la metodología para cuantificar a los beneficiarios es homogénea para los tres ejercicios fiscales.

Los tres indicadores de actividad de la MIR federal del FISM no son de utilidad para medir los procesos, los bienes entregados ni los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos por lo que no son apropiados para la evaluación.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

- 1: Elaborar un programa presupuestario diseñado mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) que integre una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contenga indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento del objetivo del programa y contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; así como indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.
- 2: Elaborar un manual de procedimientos que contenga un diagrama de flujo de las etapas del proceso presupuestario del FISM en el municipio apegado a la normatividad federal y estatal con el enfoque de gestión para resultados.
- 3: Definir y establecer de manera oficial y estandarizada un procedimiento para la selección de localidades y zonas de atención prioritaria, así como del tipo de proyectos que serán financiados con recursos del FISM.
- 4: Establecer y describir los criterios técnicos y metodológicos utilizados por el ente executor de los recursos del FISM para cuantificar el número de beneficiarios de cada una de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF, documentarlos y emitir un documento oficial en el que se detalle el procedimiento usado para cada tipo de beneficiario (personas, viviendas, localidades, ZAP, etc.) y tipo de obra ejecutada conforme al catálogo FAIS.
- 5: Elaborar un programa de aspectos susceptibles de mejora para atender las recomendaciones de la evaluación del ejercicio fiscal 2019, tomando como base las clasificaciones de los distintos tipos de documentos de trabajo incluidos en el "Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora" elaborado por el CONEVAL.
- 6: Elaborar una estrategia de cobertura que contenga: cuantificación de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes entregados con la aplicación de los recursos del FISM; metas de cobertura anual; y horizontes de mediano y largo plazo.
- 7: Revisar la normatividad federal respecto de las obligaciones del municipio para la totalidad del proceso presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) e incorporar en el manual de organización las responsabilidades y competencias específicas de cada una de las dependencias o áreas responsables de la ejecución y administración de los recursos FISMDF.
- 8: Diseñar un procedimiento para la selección de proyectos de infraestructura social municipal a incluir en cada ejercicio fiscal, que tome en cuenta la información proporcionada en el Informe sobre la situación de pobreza y rezago social.
- 9: Elaborar y actualizar periódicamente el diagnóstico municipal sobre la situación del rezago social en términos de acceso a los servicios básicos en la vivienda (drenaje, electrificación y agua potable), calidad y espacios en la vivienda (materiales y hacinamiento), así como la situación de rezago en infraestructura educativa y de salud a nivel de localidad y zonas de atención prioritaria.
- 10: Diseñar e implementar una estrategia que permita integrar la en su totalidad la documentación del seguimiento de las actividades de registro, capacitación, logros y resultados de los Comités de Participación Social del FISMDF.

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Director de Consultora Legorreta
4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada
4.4 Principales colaboradores: N/A
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 65 27

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
5.2 Siglas: FISDMF
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Tequisquiapan
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):  Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):  Federal___ Estatal___ Local_x__
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):  Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):  Secretaría de Fianzas Públicas Municipales

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Minerva Rivera Ferrusca Correo Electrónico: mrivera@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 414 273 2327.	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.
Nombre: C. Alma Luz Ledesma Vázquez Correo Electrónico: alma13ledezma@gmail.com Teléfono: 414 273 2327	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas.

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Fianzas Públicas Municipales
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 90,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia">https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia">https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia</a>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2022.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 8 -fracción III, inciso b) del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la gaceta municipal para su observancia general y, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento en cita, se autoriza, al efecto la publicación extraordinaria y, de igual manera, llevar a cabo, por una ocasión la publicación correspondiente, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**CUARTO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

Rúbrica

**LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
TEQUISQUIAPAN, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

Rúbrica